



GARANTIA MOBILIARIA

RAD. No. 2020-00382-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita el retiro de la demanda y sus anexos.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de Abril de 2021

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda y sus anexos, pero, hasta este estadio procesal, los sujetos pasivos no han sido notificados de tales providencias, y mucho menos existe consumación de las medidas cautelares, por lo que es procedente acceder a lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Acéptese el retiro de la demanda y sus anexos impetrado por el apoderado judicial de la parte ejecutante **BANCO DAVIVIENDA**, hágase entrega de la misma y sus anexos a su apoderado judicial **CINDY IBAÑEZ MASS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.878.877, expedida en Montería - Córdoba, y T.P No. 225617 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3f60e3f06b19b3870793c814d1a9ee4334efd59f15b47f4f401ec54538ec2ae

Documento generado en 02/05/2021 05:16:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**